CONTRATO DE COMPRA No.074-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. E IMPORCLINICOS LTDA.

CONTRATO No.	**074-2016.**
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
CONTRATANTE	**SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.** NIT: 890.205.335 - 2 R/L: **MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ** Gerente (E)
CONTRATISTA	**NOMBRE O RAZON SOCIAL: IMPORCLINICOS LTDA.** **NIT: 804.015.454 - 2** **R/L:** NORMA CONSTANZA GARCIA JIMENEZ. C.C. No. 37.559.380 de Bucaramanga. Dirección: Calle 32 No. 28 - 59 Barrio La Aurora Bucaramanga - Santander. Teléfonos: 6 – 343425; 6 - 345857 Correo Electrónico: Imporclinicosltda@gmail.com
OBJETO	**"COMPRA DE DOTACION HOSPITALARIA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E."**
PLAZO DE EJECUCION	QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR	**DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($19.298.780,oo) M/CTE.** IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ,** mayor de edad y vecina del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.751.354 de Bucaramanga Santander, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente encargada, según Resolución No. 2589 de julio 15 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha Julio 21 de 2015, autorizada para celebrar convenios y contratos a nombre del SANATORIO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo 05 de 30 de mayo de 2014 *"Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado"*; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **NORMA CONSTANZA GARCIA JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.559.380 de Bucaramanga, representante legal de la empresa **IMPORCLINICOS LTDA**, identificada con Nit. 804.015.454-2, con certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, Matricula Mercantil No.05-104540-03 del 2003/06/25, renovada en Marzo 31 de 2016 y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las

CONTRATO DE COMPRA No.074-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. E IMPORCLINICOS LTDA.

siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, suscrito por el por el Coordinador Médico del área asistencial y la Jefe de Enfermería del Sanatorio de Contratación E.S.E., que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **2)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 *"Por el cual se adopta el manual de Contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado"*, y teniendo en cuenta que se trata de contratar la compra de bienes cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal "MINIMA CUANTIA CON INVITACION DIRECTA", razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **3)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a **IMPORCLINICOS LTDA.**, identificado con el NIT. 804.015.454–2, representada legalmente por la señora **NORMA CONSTANZA GARCIA JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.559.380 de Bucaramanga, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró que era la más adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que es la más económica y no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **4)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No.16-00355 de fecha veinticinco (25) de Julio de 2016, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **5)** Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas así: **CLAUSULA PRIMERA**. **OBJETO: COMPRA DE DOTACION HOSPITALARIA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.**, de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato y según la siguiente relación:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	Valor unitario + IVA	Valor Total+ IVA
1	**SILLA PARA BAÑO:** Plástica resistente fabricada en poliuretano de alta densidad y estructura en aluminio, permite al usuario realizar de manera independiente actividades relacionadas con el trabajo, marco fabricado en aluminio resistente a la corrosión y con larga vida útil, respaldo y asiento fabricado en polietileno de alta densidad que garantiza resistencia a las bacterias. Base amplia y antideslizante con asas integradas que facilitan el apoyo al	4	197.200,00	788.800,00

	usuario para realizar transferencias graduables en altura para adaptarse a la necesidad del usuario. Diseño ergonómico que permite una correcta distribución del peso y una postura cómoda y estable. Fácil de limpiar transportar y usar. Garantía de un (01) año.			
2	**SILLA DE RUEDAS:** Estándar con rueda reforzada MARCA KONFORT metálica. Garantía de un (01) año.	7	330.000,00	2.310.000,00
3	**CAMILLA DE RECUPERACION Y TRANSPORTE:** Pintada en polvo electrostática con barandas en acero y atril porta suero, 4 ruedas 2 con freno y cabecero levantable. Garantía de un (01) año.	1	1.136.800,00	1.136.800,00
4	**SILLA SANITARIA:** Con ruedas en aluminio con sentadero en poliuretano. Garantía de un (01) año.	6	316.680,00	1.900.080,00
5	**CAMAS FULL ELECTRICA:** De 4 planos funciona con 3 motores independientes, tendido metálico y plástico ABC, incluye colchón- LDC 611 acabado en pintura electrostática, 2 barandas en aluminio, paneles ABS en cabecero y piecero. Tendido en la mina de acero plano. Capacidad 175kg. Garantía de un (01) año.	3	4.306.500,00	12.919.500,00
6	**BIOMBO** de 3 cuerpos con tela pintado en polvo electrostático Garantía de un (01) año.	1	243.600,00	243.600,00
	TOTAL:			**19.298.780,oo**

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($19.298.780,oo) M/CTE. IVA incluido.** Dentro de dicho valor se encuentra comprendido, en general la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** El valor del contrato será cancelado mediante un pago final o contra entrega de los bienes, previa presentación de cuenta de cobro o factura de venta, certificación de

cumplimiento expedida por los funcionarios encargados de la Supervisión del Contrato y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA. PLAZO DEL CONTRATO:** Quince (15) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a)** Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **b)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **c)** Realizar la supervisión del contrato mediante los supervisores designados por la gerencia. **d)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **a)** Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo estipulado. **b)** Mantener los precios de la diferente dotación hospitalaria a adquirirse según lo estipulado en la cotización durante la vigencia del presente contrato. **c)** Cumplir con la cantidad, características y calidad de la dotación médica acordadas en el contrato dentro de las instalaciones del Sanatorio de Contratación E.S.E. conforme a los requerimientos exigidos y deberá adjuntar la documentación de importación de los equipo para aquellos que les aplique. **d)** El Contratista deben entregar el manual de manejo de las camas y camilla hospitalarias y el manejo preventivo en español. **e)** En caso de presentarse el reporte de algún defecto o daño de los equipos biomédicos al momento de ser instalados en la entidad, el contratista se compromete en realizar el respectivo cambio oportuno con las mismas especificaciones solicitadas sin costo adicional. **f)** Proveer los repuestos de los diferentes equipos biomédicos a adquirir y dar trámite oportuno en la diligencia del mismo con el fabricante en caso de que se observe daños de fabricación durante el término de la garantía y sin costo adicional. **g)** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. **h)** Dar curso a las directrices impartidas por la supervisión del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo. **I)** Estar al día con el pago de planilla de Seguridad Social integral y parafiscales si a ellos hubiere lugar de todo el equipo encargado de la ejecución del contrato. **J)** Asumir los gastos que genere el futuro contrato. **k)** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. **l)** Proporcionar el protocolo para el buen uso de los equipos biomédicos a adquirirse. **m)** Todos los costos en los que incurra el contratista (pasajes, fletes, viáticos, etc.) estará a su cargo y en ningún caso ocasionara pago alguno por parte del Sanatorio de Contratación E.S.E. **n)** El contratista se compromete a realizar entrega de la dotación hospitalaria solicitada en el Sanatorio de Contratación E.S.E, como domicilio contractual en la calle 3- N° 2-72. En óptimas condiciones el cual debe presentarse con un embalaje adecuado que asegure la calidad de los mismos durante el transporte. **o)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto

contractual.**CLAUSULA SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2016, Rubro 2010 ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS – DOTACIÓN, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.16–00355, de fecha veinticinco (25) de Julio de 2016, expedido por el Encargado de presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será efectuada por el Coordinador Médico del área asistencial y La Jefe de Enfermería del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA. SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Manual Interno de Contratación de la entidad, el contratista deberá suscribir a favor del Sanatorio de Contratación ESE, una Póliza de Cumplimiento, con los siguientes amparos: **a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y Seis (6) meses más. **b) Calidad de los bienes suministrados.** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos suministrados con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de la garantía deberá ser igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al mismo y Seis (6) meses más. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. CLAÚSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA. CAUSALES DE**

CONTRATO DE COMPRA No.074-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. E IMPORCLINICOS LTDA.

TERMINACIÓN: Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los que intervinieron en el mismo, la suscripción del acta de inicio respectiva y la expedición del Registro presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los Veintiocho (28) días del mes de Julio del año dos mil dieciséis (2.016).

POR EL CONTRATANTE: POR EL CONTRATISTA:

(ORIGINAL FIRMADO)

MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ
Gerente (E)
Sanatorio Contratación E.S.E.

NORMA CONSTANZA GARCIA JIMENEZ.
C.C. No.37.559.380 de Bucaramanga
R/L **IMPORCLINICOS LTDA.**

Proyectó:	Aydeé Garcés Ramos Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Jhojan Fernando Sánchez Asesor Jurídico Interno.	